

Constancia. Señor Juez, le informo que tras verificar el estado procesal del presente procedimiento verbal a través del sistema de Consulta de la página web de la Rama Judicial (Cfr. Archivo 04 Cdo2Instancia), se constata que el expediente remitido se encuentra incompleto, en tanto que hace falta el auto proferido por el Despacho de origen el pasado **25 de octubre de 2021** (notificado por estados del 26 de octubre de 2021), a través del cual se relaciona que se corrigió la sentencia proferida. A Despacho para proveer.


Santiago Durango Flórez
Oficial Mayor

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez de noviembre de dos mil veintiuno
Radicado 05001400301120190031401

En consideración al contenido de la constancia que precede a esta decisión, procédase con la respectiva devolución del presente procedimiento verbal ante el Juzgado de origen, a efectos de que este remita nuevamente el expediente digital de forma íntegra, en el término de cinco (5) días, incluyendo la decisión que se relaciona como faltante. Gestiónese lo pertinente a través de Secretaría.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ
6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
367b86b775ef0771eb83def576b8272e1789d73374f78d36563d9a90350c72e8
Documento generado en 10/11/2021 02:05:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>